

POLÍTICA ANTISOBORNO

1. Objetivo

Asegurar que cualquier actividad que se desempeñe en o vincule con Cybolt o a nombre de ella, esté fundamentada en la ética y valores, condenando la corrupción, soborno, fraude o cualquier otro acto ilegal que se pudieran presentar a lo largo de nuestras actividades productivas, a través del establecimiento de directrices y lineamientos que garanticen el cumplimiento de los mecanismos de prevención, detección, control y reporte de actos que permitan evitar acciones que puedan considerarse de corrupción dentro de Cybolt así como el gestionar el otorgamiento y recepción de regalos, hospitalidad y beneficios similares.

2. Alcance

La presente política es aplicable a todas nuestras partes interesadas socios, accionistas, colaboradores, proveedores, clientes, partners, distribuidores, socios comerciales, entes gubernamentales, instituciones legales y en general a todos aquellos con quienes de manera directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial con Cybolt y sus empresas afiliadas: Cyber Team SAPI de C.V., CKC Consultores, S.A. de C.V., Cybolt Managed Services S.A de C.V., Información Segura, S.A. de C.V., TAGSEC Group, S.A de C.V., Cybolt, S.A.S. y Novitech, S.A. de C.V. , así como en las diferentes entidades donde operamos, quienes tienen la responsabilidad de conocer, comprender y poner en práctica los principios aquí descritos.

3. Fundamento legal y normativo

De conformidad con las leyes locales anticorrupción¹, así como algunas regulaciones internacionales como la Foreign Corrupt Practices Act o “FCPA” y responsabilidades establecidas por la ley internacional; los requisitos de la Norma Internacional ISO 37001 “Sistema de Gestión Antisoborno” y en concordancia con los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas; Cybolt **(individualmente o en conjunto con sus unidades de negocio, según el contexto, “Cybolt”)** formaliza su compromiso en la lucha contra el soborno/corrupción y la ilegalidad a través de esta política, además se espera afianzar la cultura corporativa que prohíba el soborno y la corrupción basados en los valores de la organización y en el código de ética.

En Cybolt tenemos esta única política anticorrupción o contra el soborno que se aplica en toda la compañía. Pero se agregan algunos anexos locales o documentos de orientación adaptados a países o regiones específicos (para abordar requisitos legales locales, riesgos culturales o expectativas de cumplimiento).

- En México: la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Código Penal Federal.
- Colombia: <https://practiceguides.chambers.com/practice-guides/anti-corruption-2025/colombia/trends-and-developments>
- United States: <https://www.globalcompliance.com/anti-corruption/anti-corruption-in-the-united-states/>

4. Definiciones

Corrupción

Es el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico, no económico, ventaja, directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos.

Practica corrupta: consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor para influir de modo indebido en las acciones de otra parte.

Colusión

Se entiende como colusión cuando uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, llevan a cabo acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en dichas contrataciones.

También se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o Patrimonio de los entes públicos.

Conflicto de Intereses

Los conflictos de interés surgen cuando los diversos intereses, deberes o compromisos que pueda tener una persona; la familia, los amigos, el trabajo, el trabajo voluntario o los intereses políticos, entran en conflicto (o es muy probable que lo hagan). Son comunes dada la cantidad de intereses que las personas tienen inevitablemente, y no necesariamente implican un comportamiento inapropiado o corrupto, aunque pueden conducir a dicho comportamiento.

Soborno

Es un acto donde se promete, ofrece o entrega cualquier beneficio indebido a uno o varios funcionarios de la iniciativa privada, gobierno, colaboradores y proveedores, directamente o a través de terceros, a cambio de que aquéllos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

Beneficios

Consiste en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios o empleos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que los funcionarios de la iniciativa privada, gobierno, colaboradores y proveedores formen parte.

Uso indebido de recursos

Es cuando se realizan actos mediante los cuales se apropie, se haga uso indebido o se desvíe del objeto para el que estén previstos los citados recursos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos.

También se considera uso indebido de recursos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

Utilización de recursos de la empresa para contribuciones y actividades públicas

Es cuando se usan fondos, propiedades u otros recursos de la empresa para hacer contribuciones u ofrecer cosas de valor a candidatos políticos, partidos políticos o miembros de partidos.

Tráfico de influencias

Es cuando se usan las influencias para inducir a la autoridad el colaborador o parte interesada que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido.

Utilización de información falsa

Es cuando se hace uso de información falsa si se presenta documentación o información simulada o alterada, o se simule el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.

Funcionario gubernamental

Se puede definir como funcionario gubernamental cualquiera de las siguientes maneras:

- Un empleado de una entidad o subdivisión gubernamental, incluidos funcionarios electos;
- Una persona física que actúe en nombre de una entidad gubernamental, aunque sea de forma temporal;
- Un funcionario o empleado de una empresa propiedad del Gobierno o controlada por este;
- Un candidato para un puesto político
- Un funcionario de un partido político

Línea de denuncias

Es un mecanismo que permite reportar irregularidades o conductas ilícitas de manera confidencial y anónima

Regalos

Es cualquier cosa de valor que se ofrece, promete, da o acepta. Por el personal de la empresa a un tercero, o a los familiares, amigos y socios cercanos de ese tercero. Esto también incluye cualquier cosa de valor que se ofrece, promete, da o acepta. por un tercero al personal de la empresa, o a sus familiares, amigos y socios cercanos.

Ejemplos de regalos y beneficios incluyen (que pueden ser tanto monetarios o no monetarios), pero no se limitan a:

- Gratificaciones monetarias y no monetarias
- Favores (por ejemplo, uso de instalaciones vacacionales, vuelos en aviones privados)
- Provisión o gestión de préstamos y garantías de préstamos
- Acceso secreto, exclusivo y personal a productos o servicios de una marca
- Acceso secreto, exclusivo y personal a descuentos
- Acciones u otros valores, o participación en ofertas de acciones

- Servicios personales para el hogar, reparaciones, mejoras o actualizaciones
- Boletos para conciertos u otros eventos no relacionados con el trabajo
- Certificados de regalo o regalos de valor significativo

Estos regalos, sin importar su valor, ya sea que se ofrezcan directa o indirectamente, pueden considerarse soborno si violan la ley o están destinados a influir en las acciones o decisiones de alguien.

Funcionario público

Es cualquier persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo, gerencial, político o judicial, incluyendo a cualquier persona empleada por lo que actúe en nombre de una autoridad gubernamental. Esto incluye a empleados o directores de autoridades o entidades legalmente controladas por una autoridad de cualquier país, como empresas de propiedad estatal, instituciones de crédito o fideicomisos públicos, entre otros.

Socio de negocio

Es cualquier persona o entidad con la que se establece una relación estratégica formal para alcanzar objetivos comunes, compartiendo riesgos, responsabilidades, recursos y beneficios. Esta relación suele estar sustentada por acuerdos contractuales y una visión de largo plazo.

Partner

Es una organización o individuo que colabora con otra empresa en la distribución, integración, desarrollo o promoción de productos o servicios, bajo un modelo de cooperación que puede estar regido por programas o certificaciones específicas.

Aliado

Es una entidad con la que se establece una colaboración puntual o continúa basada en intereses comunes, sin necesidad de un vínculo comercial directo. Los aliados suman esfuerzos para generar valor, impulsar iniciativas o alcanzar metas compartidas, manteniendo su independencia operativa.

5. Política

En términos generales, “corrupción” se refiere a la obtención de hecho o al intento por obtener un beneficio personal o una ventaja comercial a través de medios indebidos o ilegales. **En Cybolt se prohíbe y tenemos tolerancia cero a los actos de corrupción; no sobornamos, no ofrecemos ni damos dinero, favores o servicios a persona alguna, con el fin de obtener beneficios de manera ilícita.** Cybolt se compromete a llevar a cabo actividades comerciales con integridad y transparencia. Esto significa que no debe pagar ni ofrecer sobornos o comisiones ilegales de ningún tipo a nadie, incluidos funcionarios gubernamentales (funcionarios) o colaboradores de empresas propiedad del Gobierno o controladas por este, o bien durante transacciones comerciales. Tampoco puede solicitar ni aceptar sobornos o comisiones ilegales.

Los actos de corrupción para efectos de la presente política anticorrupción de Cybolt incluyen conductas no éticas como el soborno, la colusión, los pagos de facilitación, el fraude, la extorsión, el enriquecimiento ilícito, el tráfico de influencias, la utilización de información falsa o mal uso de información privilegiada y el lavado de dinero, entre otras. No sólo si éstas involucran a un servidor público, sino también si son cometidas por algún grupo de interés como socio, accionista, colaborador, proveedor, clientes, representante, distribuidor, contratista o cualquier otro socio comercial, en perjuicio de Cybolt o algún tercero.

Pagos de facilitación

Son pagos ya sea en dinero o en especie que se hacen para asegurar o acelerar trámites ante funcionarios gubernamentales de carácter legal y rutinario con los que Cybolt tenga relación contractual o comercial.

No ofrecemos, prometemos, acordamos, recibimos ni concedemos, directamente o a través de intermediarios, favores, pagos, atenciones o dádivas de servidores públicos, con la intención de influir en sus acciones, decisiones, omisiones o funciones propias de sus cargos o para obtener ventajas indebidas.

Ningún colaborador tiene permitido hacer y/o recibir pagos fuera de la ley con entidades, personas, autoridades o gubernamentales para asegurar alguna concesión, contrato, aprobación, o ventajas en beneficio propio ni de la organización.

Asimismo, se entiende como actos de corrupción y faltas de ética, el “fraude ocupacional” entendiendo a éste como el uso intencional del puesto de trabajo para el enriquecimiento personal, de un tercero u otra entidad a través del uso indebido de los recursos o activos de Cybolt.

5.1. Prohibiciones

Cybolt prohíbe, en su nombre o representación

- Participar o fomentar conductas de corrupción o soborno, entendiéndose por éstas, cualquier acción para ofrecer, prometer, conceder, entregar, solicitar, obtener, hacerse de, recabar o autorizar de forma directa o indirecta, dinero, obsequio o servicio de o cualquier cosa de valor a funcionarios de la iniciativa privada, gobierno y público en general, con el fin de influenciar o realizar una acción u omisión que genere un beneficio o ventaja de negocios ilícitas.
- Aceptar u ofrecer algún servicio, entretenimiento, dinero, valores, cuyo valor sea inapropiado de o a un servidor público, proveedor, cliente, distribuidor, u otra parte interesada o realizar algún tipo de acto o actividad que se pueda interpretar como un incentivo para influir en una decisión o la obtención de una ventaja.
- Celebrar contratos con consultores, lobistas, contratistas, agentes o terceros que pudieran representar un riesgo de soborno. No debemos negociar o hacer pagos a terceros si existe algún indicio de que esas personas pueden realizar algún tipo de soborno en nuestra representación.
- Hacer donativos, patrocinios o realizar pagos a causas o partidos políticos, con recursos de la Empresa o a nombre de Cybolt.
- Beneficiar a funcionarios públicos con las decisiones de contratación.
- Participar como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquier acto de corrupción.
- Aceptar el pago de soborno por parte de los colaboradores, así mismo deberán de negarse a realizar pagos de facilitación a funcionarios de la iniciativa privada, gobierno y público en general que pudieran influir en un proceso de toma de decisiones.

- Los compromisos recíprocos con proveedores están prohibidos debido a que las relaciones con éstos deben basarse en principios de imparcialidad y equidad, dichos compromisos sugieren deberes y obligaciones entre las partes como resultado de colaboraciones actuales o pasadas.
- Realizar acciones que puedan influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier colaborador Cybolt que se encuentre en el desempeño de sus funciones. Condición que garantiza que las actuaciones sean transparentes de acuerdo con los lineamientos que marca el Código de Ética.
- Solicitar, aceptar u ofrecer cualquier tipo de gratificación, comisión, dádiva, donativo, viaje, entretenimiento o cualquier ventaja personal o ser favorecido por parte de clientes, proveedores, acreedores o colaboradores, que de alguna manera pueda(n) influir en sus decisiones o desempeño, que condicione el otorgamiento de cualquier bien o servicio, altere las decisiones comerciales o pueda significar de manera implícita o explícita un soborno o corrupción.
- Ser favorecido con un descuento individual, por parte de proveedores o acreedores, salvo que éste sea un beneficio en general para Cybolt y así se comunique.
- Utilizar a terceros que lleven a cabo acciones que nosotros no realizaríamos. Como pagos ilegales o involucrar un comportamiento corrupto.

Ejemplos de corrupción por conflicto de interés

- Usar el nombre de Cybolt o de cualquiera de sus empresas con clientes, socios, proveedores, acreedores o competidores para obtener beneficios personales en algún tipo de servicio o producto.
- Asociarse con clientes o proveedores para emprender un negocio; que genere una competencia directamente con la empresa utilizando recursos o contactos obtenidos a través de su relación con la misma.
- Un colaborador que otorga un contrato a una empresa en la que tienen un interés financiero o una conexión, como un pariente o amigo.
- Colaboradores que dirigen sus propios negocios o participan en ciertas actividades externas si esto crea un conflicto de intereses, pero no todas las actividades externas se consideran automáticamente un conflicto.
- Puede considerarse un conflicto si: interfiere con su capacidad para desempeñar sus funciones laborales, compite con el negocio de la empresa o utiliza recursos de la empresa para beneficio personal, etc.
- Cybolt puede exigir la divulgación de negocios o puestos externos que pudieran generar un conflicto, o requerir aprobación previa si la actividad pudiera solaparse con los intereses de la empresa.
- Un colaborador que recluta a un pariente o amigo o recluta individuos con el fin de asegurar una ventaja comercial.
- Uso de información privilegiada; las empresas con información privilegiada compran o venden acciones de su empresa sobre la base de información que no está disponible públicamente.
- Relacionarse sentimentalmente con algún cliente o proveedor, lo cual pueda representar un riesgo en el cumplimiento de sus obligaciones o represente un conflicto de interés.
- Tomar decisiones en las que se vean involucrados clientes, proveedores o competidores con los que el colaborador, consejero o familiar inmediato estén relacionados.
- Realizar operaciones de compraventa de bienes o servicios con empresas que sean propiedad de familiares en primer y segundo grado sanguíneo o político (cónyuge, padres, hijos, hermanos, primos hermanos, sobrinos, suegros, cuñados) de los colaboradores, salvo que tales compañías sean competitivas demostrablemente y cumplan con las políticas de Cybolt, además de dar aviso oportuno de esta contratación a la Dirección.

5.2. Mecanismos de denuncia

Las actividades corruptas no sólo constituyen una violación del Código de ética, sino que también pueden implicar una violación grave de las leyes civiles y penales antisoborno y anticorrupción en varios países. Si tienes conocimiento de un arreglo o acuerdo real o potencial corrupto, comunícalo e informa de ello. Por favor informe confidencialmente sus inquietudes a la persona más apropiada dentro de la jerarquía de su equipo (es decir, su gerente de línea, jefe de unidad o jefe de área) para que lo ayude discretamente con cualquier recopilación de evidencia necesaria.

Para facilitar el cumplimiento de esta política; ponemos a disposición de nuestros colaboradores, clientes, proveedores, partners y demás socios comerciales los diferentes canales:

- Portal de Denuncia desde la página web <https://digital.cybolt.com/buzon/>
- Portal de Denuncia desde la página interna **We are Cybolt**,
- Buzones físicos en las oficinas en Parque Toreo y Centro de Operaciones en Metepec
- Correo electrónico: governance@cybolt.com

Cualquier persona puede presentar su denuncia.

5.3 Prohibición de represalias

No sufrirá consecuencias negativas por negarse a pagar o aceptar sobornos o comisiones ilegales, o bien por negarse a participar en otras actividades que infrinja esta política, aunque eso conlleve una pérdida comercial.

Cybolt no tolerará los castigos ni las represalias contra cualquier persona que presente una inquietud de buena fe sobre una posible infracción de esta política o que coopere en una investigación.

Cuando presente una inquietud, Cybolt mantendrá su confidencialidad en la medida permitida por las leyes locales.

Amenazas Inminentes: Si hay una amenaza inminente para su salud o seguridad, como una amenaza de violencia física, puede realizar un pago para evitar un daño inmediato. La pérdida de negocios para Cybolt no es una amenaza inminente. Siempre que sea posible, primero debe consultar y obtener autorización del Comité ESG antes de realizar el pago. Si la aprobación previa no es posible, debe informar del pago dentro de las 48 horas posteriores a su ocurrencia al grupo de trabajo de ESG.

5.4 Compromiso contra la Corrupción y Soborno

1. Los colaboradores, proveedores y aliados deberán apegarse a las leyes nacionales y convenciones internacionales sobre el combate de la corrupción, incluida la FCPA (ley anticorrupción de los Estados Unidos de Norteamérica), y a la legislación aplicable donde tengamos actividades comerciales.
2. Cumplir con todas las normas de información financiera aplicables a Cybolt, ya que la falsificación de nuestros libros y registros contables está estrictamente prohibida y constituye un delito.
3. Realizar todas las negociaciones, compras y transacciones financieras con apego a nuestros procedimientos internos y conservar todos los registros de estas para ser revisados en caso de auditoría.
4. Verificar que los pagos que realicemos o que se realicen por nuestra cuenta sean exclusivamente una remuneración por servicios efectivamente prestados a Cybolt.
5. Adoptar los controles internos y denunciar, si es necesario, ante las autoridades correspondientes aquellos casos en los que algún colaborador o tercero incurra en un acto de corrupción.
6. Promover prácticas para luchar contra la corrupción a lo largo de la cadena de valor, capacitar al personal sobre las medidas preventivas y realizar campañas de difusión.
7. Cumplir con los requisitos de la Norma ISO 37001 "Sistema de Gestión Antisoborno".
8. Los aliados y proveedores deberán de garantizar que están familiarizados con la Política Antisoborno y que respetan las normativas internacionales relacionadas a la corrupción, y que, en caso de incumplimiento o violación, ésta provocará la rescisión del contrato, mediante una carta compromiso y/o una cláusula en su contrato de servicios.

9. Los terceros deben gozar una buena reputación: Cualquier tercero contratado por Cybolt debe de ser una entidad empresarial legal que opere conforme a los estándares éticos más estrictos y que cumpla en todo momento con la legislación de anticorrupción aplicable.
10. Realizar una revisión de debida diligencia antes de la contratación de terceros.

6. Regalos y Beneficios

6.1. Introducción

En Cybolt, nos comprometemos a llevar a cabo nuestras actividades comerciales con integridad y transparencia. Esta política describe nuestras pautas para aceptar y ofrecer obsequios y hospitalidad, con el fin de garantizar que nuestras acciones no generen ninguna percepción de impropiedad. Esta política proporciona pautas claras sobre cómo se debe manejar las ofertas o los intercambios de obsequios, beneficios hospitalidad o entretenimiento con clientes, proveedores u otros terceros.

Es necesario ser conscientes de que los regalos, la hospitalidad, las donaciones y los beneficios similares pueden ser percibidos por una tercera parte (por ejemplo, un competidor, los medios, una entidad reguladora o un juez), como un soborno aún en el caso de que el donante o el receptor no tuviesen la intención de que sirvieran para este propósito.

6.2 Políticas de cómo dar y recibir regalos o beneficios similares de forma ética y no ética.

1. Ofrecer, prometer, dar o aceptar regalos y beneficios

Como medio para evitar procedimientos, a cambio de favores o mostrar favoritismo: Nunca se debe aceptar, ofrecer y/o dar regalos a cambio de otorgar alguna ventaja o con la premisa de desconocer algún procedimiento, en favor o en contra de un tercero.

Por ejemplo: Un colaborador recibe un bono en efectivo de un proveedor o Partner como "agradecimiento" por realizar un pedido. Aceptar dinero en efectivo o su equivalente está explícitamente en contra de la política.

Además, queda prohibido aceptar invitaciones u ofrecer invitaciones a eventos que involucren actividades sexuales o de violencia y cualquier otra que vaya en contra de nuestros valores y códigos de ética en Cybolt. (ver tabla abajo)

Categorías	Ejemplos de regalos y beneficios, que no pueden ser aceptados
Maltrato animal	Peleas de perros, carrera de caballos, peleas de gallos, tauromaquia, exhibiciones de animales, cacerías deportivas o recreativas, concursos o rifas de animales.
Sexual	Espectáculos eróticos, despedida de soltero (a), fiestas temáticas de contenido sexual, espectáculos de striptease, organización de rifas o concursos con premios de índole sexual o con productos de esta naturaleza.
Violencia	Eventos de entretenimiento con combates o violencia extrema; por ejemplo, peleas de box o artes marciales mixtas.

Apuestas	Eventos deportivos, casinos, ruletas, juegos de mesa, aunque sea con fines de “convivencia”.
Explotación infantil	Eventos laborales, sociales o promocionales que impliquen explotación, burlas, trabajo infantil o utilización de menores con cualquier finalidad.
Obsequios, beneficios de valor excesivamente alto	No se permite recibir cualquier cosa que pueda comprometer la objetividad, independencia o integridad de las decisiones. Cualquier regalo que exceda el valor simbólico, que tenga fines de influencia o que genere conflicto de interés deberá ser reportado y será considerado inaceptable 1. Dinero en efectivo o su equivalente (vales de regalo, criptomonedas, tarjetas prepagadas). 2. Regalos de lujo y alto valor; es decir todo aquel que rebase el límite de los 100 dls. 3. Viajes, hospedajes o experiencias pagadas (excepto si son parte de acuerdos autorizados, documentados y por razones empresariales. 4. Invitaciones a eventos exclusivos (conciertos, partidos, cenas privadas) cuando implican trato preferencial no justificado. 5. Productos o servicios con descuentos especiales no disponibles al público general. 6. Regalos que comprometan la imagen ética del colaborador o la empresa.
Contrabando	Obsequios que estén prohibidos por ley o que involucren productos ilegales, inseguros o no éticos (por ejemplo, productos derivados de maltrato animal, marcas asociadas con explotación laboral, etc.).

2. Durante la toma de decisiones sobre contratos con terceros

Nunca se deben aceptar, ofrecer y/o dar regalos cuando la persona que lo otorgue esté pendiente a la toma de alguna decisión de un tercero o con ello se pueda afectar el juicio de dicho tercero. Regalos recurrentes o acumulativos que, aunque pequeños por separado, puedan influir en la toma de decisiones.

Por ejemplo: Un colaborador ofrece entradas para un evento deportivo a un cliente que está a punto de tomar una importante decisión de compra. Esto podría interpretarse como un intento de influir en el juicio del cliente a favor de la empresa del empleado.

3. Cuando es de alto valor

Nunca se debe aceptar y/u ofrecer dinero en efectivo o su equivalente.

En caso de recibir un regalo, hospitalidad o beneficios similares, no debe exceder de un valor de:

- **\$100.00 (cien) dólares americanos (o su equivalente en Moneda Nacional).**

Por ejemplo: Un empleado recibe un reloj de lujo valorado en 500 dólares de un proveedor con el que la empresa ha trabajado durante años.

4. En negociaciones con funcionarios públicos

No damos, prometemos, ofrecemos ni aceptamos regalos o beneficios a funcionarios públicos en cualquier país o jurisdicción. **Está prohibido ofrecer obsequios de cualquier valor a funcionarios públicos.**

Por ejemplo: Un colaborador ofrece una canasta de regalo con valor de \$50 a un funcionario del gobierno con la esperanza de recibir un trato favorable para un proyecto de la empresa.

5. Influir en la toma de decisiones internas

Queda prohibido ofrecer, pagar, prometer o autorizar el pago de dinero, obsequios o cualquier cosa de valor para (i) influir en los actos o decisiones de cualquiera de nuestros ejecutivos; (ii) inducir a cualquiera de nuestros ejecutivos para usar su influencia para afectar cualquier tipo de decisión en beneficio de Cybolt o (iii) buscar cualquier ventaja inadecuada en favor de Cybolt en la obtención o retención de negocios.

Por ejemplo: Un colaborador ofrece un regalo a un colega a cambio de una evaluación de desempeño favorable o una promoción, o un empleado ofrece un pago en efectivo a un supervisor para que pase por alto un comportamiento ilegal o cuestionable.

6.3 Uso de recursos Cybolt

Queda prohibido usar recursos de la empresa para obsequios personales.

Por ejemplo, un empleado utiliza fondos o recursos de la empresa para comprar obsequios para conocidos personales o contactos comerciales fuera del trabajo, violando las pautas de la política sobre el uso de los activos de la empresa.

No revelar la entrega y recepción de regalos y beneficios constituye una violación de esta política. Reiteramos el compromiso de Cybolt por mantener una relación dentro de los parámetros de transparencia y buena fé que nos caracterizan como empresa.

6.4 Es aceptable

1. Dentro del giro normal de los negocios, es posible dar o recibir regalos, artículos publicitarios o atenciones, siempre y cuando estos no superen, en un mismo año calendario, un valor equivalente a la suma de Cien dólares de los Estados Unidos de América (USD 100) respecto a una misma persona.

Por ejemplo: Mientras, una botella de vino con un valor de \$60.00 (sesenta) dólares americanos (o su equivalente en Moneda Nacional) podría ser aceptada, aceptar una botella con el mismo valor cada mes durante un año no es aceptable.

2. Solo aceptamos, damos u ofrecemos regalos de índole promocional, ocasional y de valor simbólico.

Por ejemplo: Los regalos deben tener un valor simbólico y no deben ser percibidos como un intento de influir en decisiones comerciales.

Los regalos deben ser ofrecidos en ocasiones especiales, como festividades, aniversarios o eventos corporativos.

Los regalos pueden incluir artículos promocionales que lleven el logotipo de la empresa, como bolígrafos, calendarios o tazas.

3. En Cybolt, reconocemos que las invitaciones a actividades como almuerzos o cenas de trabajo pueden ser una parte importante de nuestras prácticas comerciales. Estas invitaciones son aceptables siempre y cuando se enmarquen en las siguientes directrices:

Prácticas de Negocio: Las invitaciones deben estar alineadas con las prácticas de negocio propias de las funciones del colaborador y deben tener un propósito legítimo relacionado con el trabajo.

Código de Ética: Las invitaciones no deben implicar un incumplimiento de nuestro "Código de Ética (DO-ESG-02)". Es fundamental que todas las acciones sean transparentes y éticas.

Objetividad: Las decisiones comerciales no deben ser influenciadas por la aceptación de invitaciones a actividades sociales.

4. Valoramos la transparencia y la ética en todas nuestras interacciones comerciales. Cuando un cliente o proveedor nos hace una invitación que implique un viaje fuera de la ciudad o la asistencia a un evento deportivo o de cualquier otro tipo de entretenimiento, debemos cumplir con las siguientes directrices:

Aprobaciones Previas: Es obligatorio obtener las aprobaciones correspondientes de acuerdo con el “Diagrama de flujo de autorización de regalos y beneficios (DF-ESG-01)” antes de aceptar cualquier invitación.

Justificación Comercial: La justificación comercial para la asistencia debe ser clara y documentada. La invitación debe tener un propósito legítimo relacionado con el negocio.

5. En Cybolt, contamos con un apartado específico para el uso de fondos de marketing proporcionados por nuestros aliados estratégicos. El uso de estos fondos se rige por las siguientes directrices:

Protocolos de Clientes: Todas las actividades financiadas con estos fondos deben cumplir con los protocolos y expectativas de nuestros clientes, manteniendo la integridad y la confianza en nuestras relaciones comerciales.

Evaluación y Aprobación: Antes de utilizar los fondos, se debe realizar una evaluación y obtener las aprobaciones necesarias de acuerdo con los procedimientos establecidos por la empresa.

Propósito de Representación: Los fondos deben ser utilizados exclusivamente para actividades de representación que promuevan los intereses de la empresa y fortalezcan las relaciones con nuestros aliados estratégicos y clientes.

Categorías	Ejemplos de regalos y beneficios, que si pueden ser aceptados
Regalos	- El valor estimado no debe superar los 100 dls, de acuerdo con lo declarado en esta política. - No deben entregarse durante procesos de selección, licitación o firma de acuerdos.
Viajes	- Viajes de carácter comercial, siempre y cuando se encuentre bajo justificación y autorización de la dirección general - Viajes de carácter técnico y capacitación
Souvenirs	- Mochila (Back Pack) - Mouse - Power Bank - Tasas o plumas con logos - Arreglos florales o frutales - Chocolates - Boletos para cine

- Siempre deben ser reportados en el formulario “FO-ESG-04 Registro de Eventualidad de Cumplimiento”
- Si existe duda sobre la intención del regalo, mejor rechazarlo o consultarlo con su jefe inmediato y documentarlo también en el formulario “FO-ESG-04 Registro de Eventualidad de Cumplimiento”.

6.5 Acciones requeridas

1. Si observas alguna violación a la presente política, debe ser reportada de inmediato en el portal de denuncia que se encuentra en la página web de Cybolt o en los diferentes medios que ponemos a su disposición en nuestras instalaciones para ello, y será tratado de acuerdo con el “Procedimiento de Gestión de Denuncias, Inquietudes e Investigación de Incumplimiento de Políticas ESG (PR-ESG-02)”.
2. Los regalos y beneficios pueden ocasionar un conflicto, por lo que siempre ante cualquier posibilidad de recibirlos u ofrecerlos, debes llenar el “FO-ESG-04 Registro de Eventualidad de Cumplimiento”.
3. Cybolt, a través de su Grupo de Trabajo de Compliance, y la Alta Dirección; revisan esta política y toman las medidas pertinentes para su debido cumplimiento.
4. Todo colaborador siempre debe informar sobre la entrega o recepción de un regalo, no solo cuando algo parezca sospechoso o es más que \$100 USD.

Recuerda: lo que construye la confianza de nuestros clientes no son los regalos que recibimos, sino las decisiones éticas que tomamos. Porque nuestras acciones en Cybolt hablan de los principios que nos definen, dentro y fuera del trabajo.

7. Función de cumplimiento

La función de cumplimiento cuenta con la autoridad e independencia en el desempeño de las siguientes actividades

- Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Integral Cybolt en la organización.
- Proporcionar asesoramiento y orientación a los colaboradores sobre del Sistema de Gestión

Antisoborno y cuestiones relacionadas con el soborno.

- Asegurar que el Sistema de Gestión Integral Cybolt es conforme a la Norma ISO 37001
- Reportar a intervalos planificados a la alta dirección del funcionamiento del SGIC - Resultados - Eventos.
- Tomar las acciones correspondientes cuando haya violación a las disposiciones referidas en esta política.